



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2022



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

12 de agosto de 2022

VISTO:

El CONVENIO MARCO de COOPERACIÓN INSTITUCIONAL, ASISTENCIA TÉCNICA Y ACADÉMICA suscripto con la Universidad Nacional de Guillermo Brown, el cual tiene por objeto esencial la concertación de programas de colaboración para la ejecución conjunta y coordinada de proyectos de investigación, docencia, prácticas profesionales y/o extensión de áreas de mutuo interés,

Que el referido CONVENIO fue convalidado por el Honorable Concejo Deliberante por Ordenanza Municipal 4.462/2022,

Que la cláusula segunda del mismo determina que "las acciones a que de lugar este convenio serán instrumentadas en programas de trabajo o de intercambio, según el caso, en los que quedarán formulados los objetivos, las unidades ejecutoras, los detalles operativos y la duración" y en su cláusula tercera dicta que "los Programas de Trabajo o de intercambio serán suscripto por los titulares de ambas Instituciones ..."

Que asimismo el artículo segundo de la Ordenanza que aprueba el CONVENIO MARCO referido autoriza a este Ejecutivo Municipal a la celebración de compromisos que permitan dar cumplimiento a los objetivos previstos en el mismo,

CONSIDERANDO:

Que en este contexto se procedió a la firma de un **Acta Complementaria** a fin de desarrollar el proyecto "**Diplomatura en Gestión Logística**" en el cual se determina la modalidad de ejecución, contenidos y demás obligaciones que ambas partes asumiremos para tal objetivo el que contiene un anexo en el que se determinan aspectos que hacen específicamente al desarrollo de esta nueva posibilidad de estudio en nuestra ciudad,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el **ACTA COMPLEMENTARIA** suscripto entre esta **Municipalidad de Monte** y la **Universidad Nacional Guillermo Brown**, el que como anexo forma parte integrante del presente, que determina la implementación de la **Carrera de Diplomatura de Gestión Logística** en nuestra ciudad a cargo de este Centro de Estudios, enmarcado en el **CONVENIO MARCO** oportunamente celebrado entre ambas instituciones que fuera convalidado por Ordenanza Nro. 4.462, con la modalidad de implementación y obligaciones para ambas partes que se especifican en el mismo.

ARTÍCULO 2º.- Determinase que la instrumentación de esta Carrera se desarrollará conforme los objetivos y preceptos determinados para el Programa Integral de Educación y Formación Permanente "Monte Educa" aprobado por Decreto Municipal 1.730/21 - convalidado por Ordenanza 4.439/21-, tanto en lo que hace a su operatividad como así también a la fuente de financiamiento para solventar gastos inherentes a su implementación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° ...1.588.....

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte

Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte